



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 446/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de la alumna María Cecilia STRATTA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 446/2009 de la Facultad Regional Haedo.

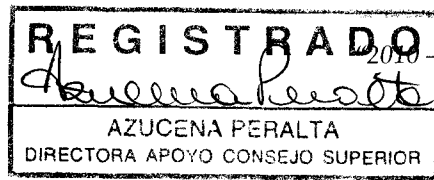
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 446/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Ciencia de los Materiales I, conjuntamente con Ciencia de los Materiales II, de Electrónica, conjuntamente con Electrotecnia, de Mecánica del Continuo, conjuntamente con



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

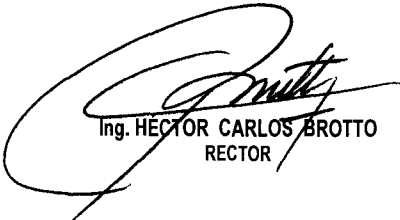
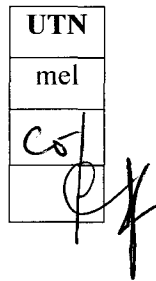
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Mecánica de los Fluidos, y de Probabilidad y Estadística, conjuntamente con Análisis Matemático II, a la alumna María Cecilia STRATTA, Legajo N° 14888, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°- Dar validez al cursado de la materia Ciencia de los Materiales II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Química General, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 969/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior